

MAT.: APRUEBA ANEXO 001 CONTRATOS HONORARIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INDICA.

MONTE PATRIA, DE 17 MAYO DE 2013.

VISTOS

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	
DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL	
REGISTRO N°	78352
20 MAY 2013	
CURSADO SIN OBSERVACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>
CURSADO CON OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>



- Constitución Política de la Republica;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.959, de fecha 04.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2013;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, en el D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Resolución exenta N° 54088 de fecha 20 de abril de 2012, que aprobó celebrar convenio con la Municipalidad de monte Patria y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, con fecha 01.02.2012;
- Decreto Alcaldicio N° 4.883 de fecha 15.05.2013 que aprueba Convenio suscrito entre el INDAP y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria "Programa Padis";
- Decreto Alcaldicio N° 4890, de fecha 15.05.2013, que aprueba contratos Honorarios Programa Padis;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 5.000/ 2013

1.- APRUEBA Anexo 001 de Contratos de prestaciones de servicio "Honorarios", de profesionales del Programa Agropecuario para el desarrollo integral de los pequeños productores campesinos del secano de la región de Coquimbo" PADIS 2013.

Estableciendo que en la renovación de Convenio, en su cláusula segunda número 2, la Municipalidad se compromete a realizar un aporte en efectivo, destinado una parte a un complemento de Movilización para los equipos técnicos.

2.-ESTABLEZCASE que el complemento de la Movilización se pague trimestralmente, con recursos Municipales y con la presentación de Boleta de Honorario. Cuyos nombres, montos y cuenta presupuestaria desglosados a continuación:

UNIDAD OPERATIVA MONTE PATRIA 3 PADIS:

NOMBRE BENEFICIARIO	C.N.I.	CUENTA APOYO PRODESAL-PADIS
JEAN PIERRE COMPAS GALLEGUILLOS	16.111.156-2	Nº 215.21.04.004.012.003

TRIMESTRE	COMPLEMENTO MOVILIZACION
PRIMERO	\$ 47.970
SEGUNDO	\$ 105.300
TERCERO	\$ 105.300
CUARTO	\$ 105.300

NOMBRE BENEFICIARIO	C.N.I.	CUENTA APOYO PRODESAL-PADIS
JOSE PIZARRO ROJAS	16.326.294-0	Nº 215.21.04.004.012.003

TRIMESTRE	COMPLEMENTO MOVILIZACION
PRIMERO	\$ 28.836
SEGUNDO	\$ 63.300
TERCERO	\$ 63.300
CUARTO	\$ 63.300

NOMBRE BENEFICIARIO	C.N.I.	CUENTA APOYO PRODESAL-PADIS
JENNIFFER MORENO BERNAL	15.571.871-4	Nº 215.21.04.004.012.003

TRIMESTRE	COMPLEMENTO MOVILIZACION
PRIMERO	\$ 54.990
SEGUNDO	0
TERCERO	0
CUARTO	0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE (S)

**PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES
CAMPEÑOS DEL SECANO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO - PADIS
ANEXO CONTRATO A HONORARIOS
ASESOR TÉCNICO PADIS
UNIDAD OPERATIVA MONTE PATRIA 3**

En Monte Patria, a 22 de Abril del año 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria RUT 69.040.800-7, representada por su Alcalde Sr. Juan Carlos Castillo Boilet, Cédula de identidad N° 6.723.755-2, ambos domiciliados en Diaguitas N° 31 y don Jean Pierre Compas Galleguillos, Cédula de identidad N° 16111156-2, chileno, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Los Olmos N° 676, Villa Los Naranjos Parte Alta, Ovalle, quienes han convenido el siguiente Anexo Contrato a Honorarios, cuyas condiciones se establecen a continuación:

Primero : Con fecha 15 de abril de 2013 la Municipalidad de Monte Patria ha suscrito la Renovación de Convenio para la ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Productores Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo (PADIS), con el Instituto de Desarrollo Agropecuario.

Segundo : En el mencionado Renovación de Convenio, en su Clausula segunda número dos, la Municipalidad se compromete a realizar un aporte en efectivo, destinando una parte a un Complemento de Movilización para los equipos técnicos.

Tercero : El complemento de la movilización se pagará trimestralmente contra presentación de Boleta de Honorarios y cuyos montos son los siguientes:

Trimestre	Complemento Movilización (\$)
Primer	\$ 47.970
Segundo	\$ 105.300
Tercero	\$ 105.300
Cuarto	\$ 105.300

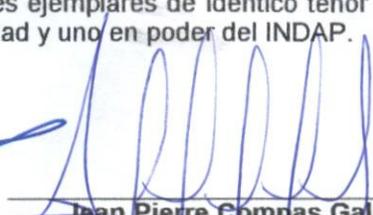
Cuarto : Para todos los efectos legales de este Anexo Contrato a Honorarios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Monte Patria

Quinto : La personería del Sr. Juan Carlos Castillo Boilet, representante legal de la Municipalidad consta en en el Decreto Alcaldicio N° 12120 de fecha 06 de Diciembre de 2012, que lo faculta para suscribir los contratos de prestación de servicios.

Sexto : Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar para el Profesional uno en poder de la Municipalidad y uno en poder del INDAP.



Juan Carlos Castillo Boilet
Alcalde
Municipalidad de Monte Patria


Jean Pierre Compas Galleguillos
Asesor Técnico PADIS
Unidad Operativa Monte Patria 3

DISTRIBUCIÓN:
1 c Interesado
1 c INDAP
1 c Municipalidad



**PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS
PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO - PADIS
ANEXO CONTRATO A HONORARIOS
JEFE TÉCNICO PADIS
UNIDAD OPERATIVA MONTE PATRIA 3**

En Monte Patria, a 22 de Abril del año 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria RUT 69.040.800-7, representada por su Alcalde Sr. Juan Carlos Castillo Boilet, Cédula de identidad N° 6.723.755-2, ambos domiciliados en Diaguitas N° 31 y don Jose Pizarro Rojas, Cédula de identidad N° 16326294-0, chileno, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Av. David Perry N°459, Ovalle, quienes han convenido el siguiente Anexo Contrato a Honorarios, cuyas condiciones se establecen a continuación:

Primero : Con fecha 15 de abril de 2013 la Municipalidad de Monte Patria ha suscrito la Renovación de Convenio para la ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Productores Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo (PADIS), con el Instituto de Desarrollo Agropecuario.

Segundo : En el mencionado Renovación de Convenio, en su Clausula segunda número dos, la Municipalidad se compromete a realizar un aporte en efectivo, destinando una parte a un Complemento de Movilización para los equipos técnicos.

Tercero : El complemento de la movilización se pagará trimestralmente contra presentación de Boleta de Honorarios y cuyos montos son los siguientes:

Trimestre	Complemento Movilización (\$)
Primer	\$ 28.836
Segundo	\$ 63.300
Tercero	\$ 63.300
Cuarto	\$ 63.300

Cuarto : Para todos los efectos legales de este Anexo Contrato a Honorarios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Monte Patria

Quinto : La personería del Sr. Juan Carlos Castillo Boilet, representante legal de la Municipalidad consta en en el Decreto Alcaldicio N° 12120 de fecha 06 de Diciembre de 2012, que lo faculta para suscribir los contratos de prestación de servicios.

Sexto : Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar para el Profesional uno en poder de la Municipalidad y uno en poder del INDAP.



Juan Carlos Castillo Boilet
Alcalde
Municipalidad de Monte Patria

Jose Pizarro Rojas
Jefe Técnico PADIS
Unidad Operativa Monte Patria 3

DISTRIBUCIÓN:
1 c Interesado
1 c INDAP
1 c Municipalidad



**PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS
PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO - PADIS
ANEXO CONTRATO A HONORARIOS
ASESOR TÉCNICO PADIS
UNIDAD OPERATIVA MONTE PATRIA 3**

En Monte Patria, a 22 de Abril del año 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria RUT 69.040.800-7, representada por su Alcalde Sr. Juan Carlos Castillo Boilet, Cédula de identidad N° 6.723.755-2, ambos domiciliados en Diaguitas N° 31 y doña Jennifer Moreno Bernal, Cédula de identidad N° 15571871-4, chilena, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Juana Olivares N° 2361, Villa Bicentenario, Ovalle, quienes han convenido el siguiente Anexo Contrato a Honorarios, cuyas condiciones se establecen a continuación:

Primero : Con fecha 15 de abril de 2013 la Municipalidad de Monte Patria ha suscrito la Renovación de Convenio para la ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Productores Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo (PADIS), con el Instituto de Desarrollo Agropecuario.

Segundo : En el mencionado Renovación de Convenio, en su Clausula segunda número dos, la Municipalidad se compromete a realizar un aporte en efectivo, destinando una parte a un Complemento de Movilización para los equipos técnicos.

Tercero : El complemento de la movilización se pagará trimestralmente contra presentación de Boleta de Honorarios y cuyos montos son los siguientes:

Trimestre	Complemento Movilización (\$)
Primer	\$ 54.990
Segundo	
Tercero	
Cuarto	

Cuarto : Para todos los efectos legales de este Anexo Contrato a Honorarios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Monte Patria

Quinto : La personería del Sr. Juan Carlos Castillo Boilet, representante legal de la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 12120 de fecha 06 de Diciembre de 2012, que lo faculta para suscribir los contratos de prestación de servicios.

Sexto : Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar para el Profesional uno en poder de la Municipalidad y uno en poder del INDAP.



Juan Carlos Castillo Boilet
Alcalde
Municipalidad de Monte Patria

Jennifer Moreno Bernal
Asesor Técnico PADIS
Unidad Operativa Monte Patria 3

DISTRIBUCIÓN:
1 c Interesado
1 c INDAP
1 c Municipalidad

